

RESUMEN DE REGULACIÓN

21 de septiembre, 2020

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria

lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
cdiaz@asobancaria.com

- FRECH NO VIS: se publican disposiciones con relación a la cobertura del Programa FRECH NO VIS (MHCP – Decreto N°1233).
- Innovación financiera: se informan instrucciones con relación al espacio controlado de pruebas para actividades de innovación financiera (MHCP– Decreto N°1234).
- Tasa compensada: se publica para comentarios la regulación de las líneas de crédito de tasa compensada con recursos del FOME (MHCP – Proyecto de Decreto líneas de crédito con tasa compensada).
- Apoyos Transitorios: se publica para comentarios el Proyecto de Regulación sobre Apoyos Transitorios de Liquidez (BanRep – Proyecto de Regulación Apoyos Transitorios).
- Renta Fija: se publica para comentarios el Proyecto de Modificación de la Carta Circular Única sobre la operación del mercado de renta fija (AMV– Proyecto de Modificación Carta Circular Única).
- Garantías: se publican disposiciones con relación a los parámetros de las garantías (CRCC – Boletín Normativo N°084).
- Unidos por Colombia: se informan disposiciones respecto a los ajustes a las condiciones del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”. (FNG – Circular Normativa Externa N°053).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Cristian Camilo Diaz M.

cdiaz@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cdiaz@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto N°1233:** por medio del cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la cobertura del Programa FRECH NO VIS. Al respecto, el Decreto modifica disposiciones con relación a: (i) cobertura condicionada de tasa de interés para créditos de vivienda y contratos de leasing habitacional-FRECH NO VIS; (ii) cobertura y segmentos de vivienda; y (iii) restitución de los recursos de la cobertura.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

2. **Decreto N°1234:** por medio del cual se adiciona el Decreto 2555 de 2010 en relación con el espacio controlado de prueba para actividades de innovación financiera. Sobre el particular, las disposiciones están relacionadas con: (i) el espacio controlado de prueba para actividades de innovación financiera; (ii) el ingreso al espacio controlado de prueba; y (iii) el funcionamiento del espacio controlado de prueba; entre otros.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

3. **Decreto N°1235:** por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las reglas para la emisión en el mercado de valores, se reglamenta el artículo 2 del Decreto Legislativo 817 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

4. **Proyecto de Decreto - líneas de crédito con tasa compensada:** por medio del cual se autorizan y regulan las líneas crédito con tasa compensada, con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME). Al respecto, se hace referencia a: (i) las condiciones financieras; (ii) la aprobación de las líneas crédito; y (iii) los recursos para esta línea de crédito. El plazo para comentarios vence el 21 de septiembre de 2020.

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa N°029:** por medio la cual se imparte instrucciones respecto a la cobertura condicionada de tasa de interés para la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1233 de 2020 y la Resolución 1783 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) – FRECH NO VIS.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Proyectos de Regulación Apoyos Transitorios:** por medio del cual se publica para comentarios el Proyecto de regulación que tiene por objeto hacer algunas modificaciones sobre los requerimientos de llamados al margen y/o sustituciones de títulos valores de contenido crediticio para los apoyos transitorios de liquidez y las operaciones de repos con pagarés. El plazo para comentarios vence el 23 de septiembre de 2020.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

1. **Proyecto de Modificación Carta Circular Única:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de algunas instrucciones de la Carta Circular Única, con el fin de armonizarlas con las condiciones actuales de operación del mercado de renta fija. Al respecto, se sugiere actualizar las instrucciones relacionadas con los sanos usos y prácticas sobre el ingreso de órdenes y la realización de operaciones en el mercado de renta fija. El plazo para comentarios vence el 08 de octubre de 2020.

Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N°089:** por medio del cual se informa la modificación del artículo 3.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC), en relación con las garantías por grandes posiciones. La modificación inicia regir a partir del 18 de septiembre de 2020.

Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>

2. **Boletín Normativo N°084:** por medio del cual se modifica los artículos 2.5.1.4. y 4.5.3.1. de la Circular Única de la CRCC, relacionados con los parámetros para cálculo de garantía por posición y los parámetros para el cálculo de la garantía por posición aplicables a las operaciones del segmento de renta variable.

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

1. **Circular Normativa Externa N°053:** por medio del cual se informan ajustes a algunas condiciones generales del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”. Al respecto, se destaca: (i) el plazo máximo del Programa; (ii) la distribución de los cupos; y (iii) mora máxima y calificación del deudor; entre otros.

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.fng.gov.co>

2. **Circular Normativa Externa N°054:** por medio de la cual se informan ajustes a la línea de Trabajadores Independientes del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia” del Fondo Nacional de Garantías (FNG), establecido en la Circular Normativa Externa N°012 de 2020.

Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2020
Norma: <https://www.fng.gov.co>

- 3. Circular Normativa Externa N°055:** por medio de la cual se informan ajustes a las condiciones de la línea Microfinanzas del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”, establecidas en la Circular Normativa Externa N°022 de 2020.

Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.fng.gov.co>

- 4. Circular Normativa Externa N°056:** por medio de la cual se informan ajustes a las condiciones en los productos de la línea Capital de Trabajo enmarcados dentro del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.fng.gov.co>

- 5. Circular Normativa Externa N°057:** por medio de la cual se informan ajustes a las condiciones en los productos de las líneas Sectores más afectados y Gran Empresa enmarcadas dentro del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.fng.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular P-47:** por medio de la cual se informa que para las operaciones registradas a partir del 1 de octubre de 2020, correspondientes a Grandes Productores con valor superior a trescientos millones de pesos y aquellas que superen el monto de cuatro mil millones de pesos para otro tipo de productor, la Entidad Financiera deberá remitir: (i) número de operación en AGROS; (ii) descripción detallada del uso; y (iii) número de empleos directos generados por el usuario del crédito; entre otros, a la Dirección de Crédito de Finagro.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2020

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Norma: <https://www.finagro.com.co>